

Carta de Intención de cooperación en materia de Cambio Climático entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Ambiente de la República de Corea

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Ambiente de la República de Corea, siendo las autoridades competentes para el objetivo de esta Carta, en adelante denominadas las Partes,

Considerando que los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea son Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC),

Recordando que los Estados Unidos Mexicanos ratificaron el Protocolo de Kioto el 8 de noviembre de 2000 y la República de Corea ratificó el Protocolo de Kioto el 11 de agosto de 2002,

Subrayando que ambos países tienen la voluntad de cooperar y generar ideas innovadoras que coincidan con el espíritu de la CMNUCC,

Tomando en cuenta los esfuerzos relevantes realizados por ambas Partes para preparar y presentar dos Comunicaciones Nacionales a la CMNUCC para cumplir con sus compromisos ante la Convención,

Deseando expresar su voluntad política para iniciar e implementar cooperación de largo plazo en materia de Cambio Climático, han establecido su intención de intercambiar información técnica y científica en los siguientes ámbitos:

- i. Actualización y perfeccionamiento de Inventarios de Gases de Efecto Invernadero;
- ii. Desarrollo continuo de Comunicaciones Nacionales;
- iii. Desarrollo, adaptación y uso de modelos y herramientas para evaluar los impactos del Cambio Climático en sectores productivos clave;
- iv. Experiencia en la preparación, atención y adaptación a los eventos extremos relacionados con el clima incluyendo desastres naturales como sequías, temperaturas extremas, huracanes, tifones, etc;
- v. Políticas y tecnologías generales de adaptación;
- vi. Identificación de áreas de oportunidad para mitigar las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y simultáneamente contribuir al Desarrollo Sustentable;
- vii. Implementación de políticas de administración urbana que deriven en co - beneficios por la reducción de emisiones de gases tóxicos así como gases de efecto invernadero;

- viii. Alternativas para el establecimiento de registros voluntarios y sistemas de contabilidad de emisiones de gases de efecto invernadero en la industria;
- ix. Metodologías para el diseño e implementación de proyectos de acuerdo con los lineamientos del Mecanismo del Desarrollo Limpio del Protocolo de Kioto;
- x. Políticas y tecnologías generales de mitigación;
- xi. Intercambio de información, diseño e implementación de modelos para la evaluación de las implicaciones económicas de diferentes políticas y medidas de cambio climático; e
- xii. Intercambio de expertos para los propósitos de creación de capacidades y de entrenamiento.

Este instrumento no representa ningún tipo de compromiso institucional o financiero y está basado en la buena voluntad de las Partes.

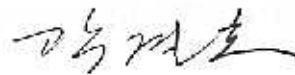
Firmado en Buenos Aires, Argentina, el 15 de diciembre de 2004 en la Décima Conferencia de las Partes de la CMNUCC, en dos originales en Español e Inglés, siendo ambos textos auténticos.

**POR LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**



Alberto Cárdenas Jiménez
El Secretario

**POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA REPÚBLICA DE COREA**



Kyul-Ho Kwak
El Ministro